

SANTIAGO, 21 MARZO 2023

RESOLUCION N° 0720 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 06 de julio de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.500 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y; en lo solicitado por la Directora General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico mediante Memorándum N°001 de fecha 08 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N°001 emitido por la Directora General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, se solicita la dictación de una resolución que ordene y permita el pago de una cuota social de la Corporación Red Universitaria REUNA para el año 2023.

2. Que, el D.F.L N°2 de 1994 del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone en su artículo 3, N°5 que la UTEM, para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos, estará especialmente facultada para: "crear y organizar con otras personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales, asociaciones, sociedades, corporaciones o fundaciones cuyos objetivos correspondan o se complementen con los de la Universidad, aportando a ellas fondos provenientes de su patrimonio; así como garantizar las obligaciones que estas entidades contraigan".

3. Que, en función de lo anterior, la UTEM forma parte de la "Corporación Red Universitaria REUNA", cuya misión es ser la plataforma digital líder en el país, que articula, comunica y colabora con las entidades del sistema de ciencia, cultura y educación superior nacional, y las inserta en el concierto global mediante servicios avanzados e innovadores.

4.- Que, dicha entidad sin fines de lucro ha acordado en la Asamblea General Ordinaria 2022, celebrada con fecha 25 de noviembre de 2022, mantener una cuota social mensual para el año 2023 por 100 U.F.- (Unidades de Fomento), dando un monto total de 1.200 U.F.- (Unidades de Fomento) anuales. No obstante, nuestra Universidad ha determinado pagar dicho monto en cuotas de 120 U.F.- (Unidades de Fomento), por un periodo de 10 meses.

5.- Que, siendo la Universidad Tecnológica Metropolitana socia de la Corporación REUNA, ésta se encuentra obligada al aporte de dicha cuota mencionada en el considerando anterior, razón por la cual es menester autorizar el egreso correspondiente, por tanto;

RESUELVO:

I. Autorícese el aporte de la cuota social correspondiente al año 2023 para la "CORPORACIÓN RED UNIVERSITARIA REUNA", respecto de la cual la

Universidad Tecnológica Metropolitana es socia organizadora, por un valor de 1.200 U.F.- (mil doscientas Unidades de Fomento).

II. Autorícese que el aporte señalado en el numeral anterior se pague en diez cuotas mensuales por una cuantía de 120 U.F.- (ciento veinte Unidades de Fomento) cada una.

III. Impútese al centro de costos item 12353.02 – GASTOS POR SUSCRIPCIONES, INSCRIPCIONES, MEMBRESIAS A INSTITUCIONES.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2023.03.22
16:16:10 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.03.22
12:46:14 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de finanzas
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Vicerrectoría Académica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PCT
PCT/ACM